

Jesús Collado Jiménez, con D.N.I. n.º 006957509-D, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Plaza de España, n.º 7, en el municipio de Almoharín, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE

Que se le revoque parcialmente la concesión de la Ayuda otorgada mediante Resolución emitida con fecha 28/09/06, por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por reducción de superficie de 35,37 has.

Que como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas en concepto de ayuda a la Indemnización Compensatoria en Determinadas zonas Desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por D. Juan Jesús Collado Jiménez, en cuantía total de 503,88 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— Reducción de la superficie total

Campaña: 2006

Expediente: 09/0315

Unidades: 35,37

Importe: 503,88

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 11 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.06158705, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 19 de marzo de 2007, recaída en expediente número AR.06158705, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Sánchez Cardenal, con D.N.I. n.º 8686737-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pintor Morales, n.º 16, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Manuel Sánchez Cardenal  
N.I.F./C.I.F.: 008686737-M

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1587

N.º de expediente: AR.06158705

Superficie concedida (Hectáreas): 7,67

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 2.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 1.426,10

Importe M.A.P.A. (12,5%): 237,68

Importe C.A. (12,5%): 237,68

Importe total (100%): 1.901,47

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 6 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.10100102, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2006, recaída en expediente número AR.10100102, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Sánchez Corrales, con D.N.I. n.º 76004467-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Apolinar Moreno, n.º 15, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 1 del Decreto 35/2002, de 16 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 46, de 23 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Juan Sánchez Corrales.  
N.I.F./C.I.F.: 076004467-R.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1001

N.º de expediente: AR.10100102

Superficie concedida (Hectáreas): 2,00

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 5.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 371,87

Importe M.A.P.A. (12,5%): 61,98

Importe C.A. (12,5%): 61,98

Importe total (100%): 495,82

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante